



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 13.4

Español

Original: Inglés

INICIATIVA CONJUNTA CITES-CMS PARA LOS CARNÍVOROS AFRICANOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (Gandhinagar, febrero de 2020)

Reconociendo que el licaón africano (*Lycaon pictus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*), el leopardo (*Panthera pardus*) y el león (*Panthera leo*) deberían conservarse para las generaciones futuras, ya que las especies constituyen un patrimonio común y forman parte de la identidad del continente africano,

Preocupada por las evaluaciones de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que demuestran que las poblaciones de licaón africano (*Lycaon pictus*) (2012), de guepardo (*Acinonyx jubatus*) (2015), de leopardo (*Panthera pardus*) (2016) y de león (*Panthera leo*) (2016) están disminuyendo en la mayor parte de su área de distribución en África,

Reconociendo que el licaón africano (*Lycaon pictus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*), el leopardo (*Panthera pardus*) y el león (*Panthera leo*) comparten amenazas y presiones comunes, entre ellas la pérdida y fragmentación del hábitat, el conflicto con los seres humanos, la disminución de las presas disponibles y las prácticas de utilización insostenibles o ilegales, que requieren nuestra atención urgente y es posible abordar de manera conjunta la situación de las cuatro especies,

Recordando la Resolución 13.3 *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)* de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES),

Recordando también la Resolución 11.10 (Rev.COP12) de la CMS *Sinergias y asociaciones*, en la que se subraya "*la importancia de respaldar los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad para mejorar la colaboración, la comunicación y la coordinación nacionales con las organizaciones y los procesos pertinentes*",

Reconociendo la importancia de la colaboración entre los Estados del área de distribución de los carnívoros africanos, la CITES, la CMS y la UICN para adoptar medidas de conservación eficaces que favorezcan a las cuatro especies de carnívoros,

Reafirmando la recomendación de la Primera Reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África de que "*para abordar las amenazas que enfrentan los carnívoros africanos, se requiere el compromiso a largo plazo de los Estados del área de distribución y la comunidad internacional*".

*La Conferencia de las Partes, a la
Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Reconoce* la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África (la Iniciativa) como marco para fomentar una mayor coherencia en la labor que la CMS y la CITES, en colaboración con la UICN, las organizaciones asociadas con la CMS y otras partes interesadas, según proceda, están dedicando al licaón africano (*Lycaon pictus*), al guepardo (*Acinonyx jubatus*), al leopardo (*Panthera pardus*) y al león (*Panthera leo*);

2. *Conviene* en que los objetivos de la Iniciativa son de mejorar la conservación, restauración y gestión del licaón africano (*Lycaon pictus*), del guepardo (*Acinonyx jubatus*), del leopardo (*Panthera pardus*) y del león (*Panthera leo*), así como de sus hábitats y presas, mediante el fortalecimiento de la coordinación y cooperación en toda el área de distribución de las especies en África, y teniendo en cuenta las necesidades y medios de vida de las comunidades locales que conviven con las cuatro especies de carnívoros;
3. *Reconoce* que la Iniciativa es un instrumento que tiene por objeto:
 - a) evitar actividades duplicadas y los gastos conexos;
 - b) generar recursos;
 - c) compartir fondos y conocimientos;
 - d) desplegar medidas eficaces y equitativas para las cuatro especies;
 - e) aplicar enfoques de conservación holísticos;
 - f) organizar la colaboración con otras iniciativas y organizaciones para la conservación; y
 - g) crear oportunidades para que los donantes destinen recursos a la aplicación de medidas de conservación bien coordinadas y reconocidas internacionalmente.
4. *Conviene en* que la Iniciativa debería centrar su atención en:
 - a) elaborar y aplicar estrategias de conservación para cada una de las cuatro especies de carnívoros africanos, para hacer frente a todas las amenazas a su supervivencia;
 - b) adoptar medidas que permitan y aseguren la conectividad entre poblaciones de las cuatro especies de carnívoros africanos;
 - c) promover la coexistencia de comunidades locales y las cuatro especies de carnívoros africanos en los entornos en los que se encuentran;
 - d) promover enfoques innovadores que aporten beneficios sostenibles a las comunidades locales que pagan los costos de vivir junto con estas cuatro especies;
 - e) desarrollar la capacidad de los Estados del área de distribución de ocuparse de la conservación, gestión y seguimiento de las poblaciones de las cuatro especies de carnívoros africanos;
 - f) mejorar la educación y la sensibilización sobre la difícil situación de conservación de los carnívoros africanos; y
 - g) promover y facilitar la comunicación y el intercambio de información entre los Estados africanos del área de distribución de las cuatro especies de carnívoros;
 - h) adoptar medidas para eliminar el envenenamiento de los carnívoros africanos;
5. *Conviene en* que la Iniciativa debería aplicarse a través de un programa de trabajo que ponga en marcha actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas para las cuatro especies en toda su área de distribución, y debería enmendarse o adaptarse según sea necesario;
6. *Solicita* a la Secretaría que convoque reuniones periódicas de los Estados del área de distribución con la Secretaría de la CITES, con objeto de evaluar la aplicación del programa de trabajo, revisarlo según sea necesario, y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa;
7. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a que contribuyan a los objetivos de la Iniciativa y apoyen la Iniciativa mediante recursos financieros y técnicos; y
8. *Solicita* a la Secretaría que presente informe acerca de la aplicación de esta Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.